

parte mas afflictiva, cual no debe conocer la corporacion, por
 las razones que expone, las que han colocado a los labradores
 en estado de miseria, llegando a tal extremo de no poder se-
 levantar la carga de publicia: mas como quiza que es indispensable
 el tener acaecido sobre tal importante servicio, por ser uno de
 los que contribuyen a la Administracion Municipal, se permiti-
 te exponer a la deliberacion de la misma. Enterada
 la corporacion y habiendo sobre el particular tenido una
 larga discusion y despues de haber revisado el protocolo
 de obligaciones administrativas, cerciorandose de los
 datos y adatos, reflexionando despues sobre el estado
 de miseria en que se encuentran que por dicha razon se aga-
 ra a la voluntad de lo mismo, por unanimidad se de-
 claró: Que se conceda un bula moratoria de un año a
 los labradores de dentro al Ayuntamiento de esta villa, por capi-
 tal de trigo y dinero y en caso de puestas que resulten des-
 de la fecha en que la contragiron: que se practique por
 la respectiva Comision tambien de las obligaciones
 con objeto de ampliar, en la que se haga necesario, la jurisdic-
 cion local: y ultimamente que se acuerde se certifique y se envi-
 te al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para lo
 debido efecto, acompañado del estado que dicha
 superior Autoridad tiene reclamado en comunicacion
 de 24 y 31 de Julio ultimo.

En este estado el Sr. Presidente noteniendo el consentimiento
 mas unido de que trató levantó la sesion para continuar a la
 tarde de la tarde, en union de los señores de Ayuntamiento
 de Villavieja para la aprobacion de este firmando los señores
 que se ven de aqui yo el secretario Certificado

J. Andres Gomez Marcos Gomez Lorena Aberza
 Cesario Candel Victoriano Avila
 J. M. Saorin Liberto Guzman

Acordado en la villa de Picot a la tarde de la tarde de este día

